



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	Leonardo Fabio Correa Alzate
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2018-00117-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100001928 A2910475 obligación N°.725054300032955 por valor total de: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8'970.468,00) Mcte.**

Pagaré N°. 054106100003020 A1884884 obligación N°.725054100058074 por valor total de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2'695.125,00) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$11'665.593,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

313d9d4992a87c0569c8c896c06938ef4aa2922acb37b97d70a7b676d3338be5

Documento generado en 13/05/2021 07:39:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 038

FIJACIÓN: 14-05-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria